



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2021-00399-00.
Confirmación. 174241.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Reconocer personería al abogado Rafael Arcángel Méndez Muñoz, como apoderado judicial del Distrito Capital - Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos y para los fines del poder debidamente conferido.
- 2.** Incorporar a los autos la liquidación de la suma adeudada por el deudor por concepto de Impuesto predial unificado o Vehículos y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente.
- 3.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 29 Hoy 13 de julio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

506b67218ef33b31fb35d7c84998433d45ee30ecc21a2a9d08b3a61a73a6557e

Documento generado en 10/07/2021 04:24:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>